
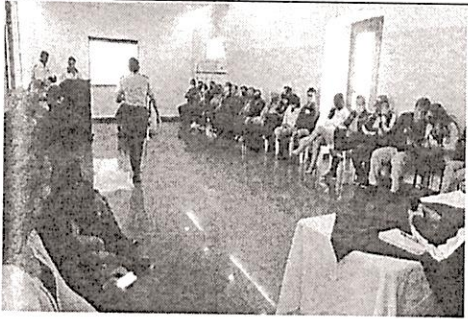




INFORME EJECUCIÓN DE CONSEJOS ZONALES DE SEGURIDAD AÑO 2022

ACTIVIDAD ENMARCADA POA 2022:

PROGRAMA	POYECTO	METAS DEL PROYECTO	ACTIVIDAD
QUITO SIN MIEDO	PREVENCIÓN SITUACIONAL Y CONVIVENCIA PACIFICA	Intervenir en 16 barrios con acciones destinadas a mejorar la organización para la seguridad y convivencia.	Ejecución de Consejos Zonales de Seguridad conforme a normativa legal vigente para fortalecer la participación de la ciudadanía en la toma de decisiones

EJECUCIÓN:

FECHA	SINTESIS DE DESARROLLO	LUGAR	REGISTRO FOTOGRÁFICO
09 Junio del 2022	A través del Oficio Nro. GADDMQ-AZMS-2022-1401-O, la Administración Zonal realizó la primera convocatoria para participar en el PRIMER CONSEJO ZONAL DE SEGURIDAD, la misma que se efectuó con fecha 09 de junio del 2022. Presentación y posesión de 30 Comités de Seguridad Ciudadana a los miembros del Consejo Zonal de Seguridad AZMS.	CASA SOMOS SAN MARCOS	
27 de Agosto del 2022	En cumplimiento al Memorando Nro. GADDMQ-SGSG-DMGSC-2022-0808-M, donde la Secretaría de Seguridad emitió los lineamientos para elección de representantes barriales al consejo de seguridad ciudadana, con fecha 27 de agosto del 2022, se efectuó la SEGUNDA CONVOCATORIA DEL CONSEJO ZONAL, para la elección de representantes al	DISTRITO DE POLICIA MANUELA SÁENZ	

	<p>Consejo Metropolitano de Seguridad, siendo electos los señores:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Ruth Conde- LA VICENTINA 2.- Gabriel Carranza- CENTRO HISTORICO 		
<p>13 Septiembre del 2022</p>	<p>A través del Oficio Nro. GADDMQ-AZMS-2022-2293-O, la Administración Zonal convoca a reunión del Consejo Zonal de Seguridad, con la participación de los representantes electos y se planifica cronograma de trabajo.</p>	<p>ADMINISTRACION ZONAL MANUELA SAENZ</p>	

ASISTENTES:



BASE LEGAL:

SISTEMA METROPOLITANO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA

Artículo (...8). - Sistema Metropolitano de Seguridad y Convivencia Ciudadana. - es el conjunto de instituciones públicas y privadas, que, en el ámbito de sus competencias, con sus propios recursos y conforme a las normas y regulaciones aplicables, interactúan y se relacionan para asegurar el manejo de la seguridad y la convivencia ciudadana, basados en el respeto, protección y garantía de los derechos humanos, de los animales y la naturaleza.

Artículo (...16). - Consejo Metropolitano de Seguridad y Convivencia Ciudadana es una instancia de coproducción de políticas públicas en materia de seguridad, responsable de analizar, formular y la planificación estratégica metropolitana en este ámbito, para lo cual se encargará de coordinar las acciones metropolitanas con la fuerza pública y con las entidades gubernamentales, no gubernamentales y la ciudadanía a través de los mecanismos de participación ciudadana.

El Consejo propondrá, además, las políticas de seguridad y convivencia ciudadana, tendientes a orientar en forma ética, democrática y socialmente responsable, a la ciudadanía. Promoverá la participación ciudadana, recomendando el diseño de mecanismos, planes y programas que garanticen y aseguren el compromiso de la comunidad en materia de seguridad y convivencia ciudadana. También, conocerá de la creación de Consejos Zonales y mantendrá un registro a través de su Secretaría.

Artículo (...20). - Los Comités de Seguridad y Convivencia Ciudadana. - Son organizaciones conformadas por habitantes de barrios urbanos o rurales, o comunas, que comparten territorio y una realidad social común, y que articulan acciones conjuntas con instituciones públicas vinculadas al sector seguridad, con la finalidad de contribuir al mejoramiento de las condiciones de la seguridad de sus barrios o comunas. Se constituyen en un espacio de participación ciudadana y de acción comunitaria que fomentan la convivencia pacífica. Su conformación será definida por la Secretaría responsable en materia de seguridad y convivencia ciudadana.

CODIGO MUNICIPAL, LIBRO IV.8, DE LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA Y GESTIÓN DE RIESGOS TÍTULO I, DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANAS CAPÍTULO I, DISPOSICIONES GENERALES

Artículo IV.8.1.- Seguridad y convivencia ciudadana. - Este Título entiende la seguridad y la convivencia ciudadanas como un orden público ciudadano, que permita el respeto al derecho ajeno y sea capaz de eliminar las amenazas de la violencia. Las normas de este Título apuntan a garantizar los derechos de las personas y a exigir el cumplimiento de sus deberes, creando mecanismos que les permitan acceder, real y efectivamente a los procesos de toma de decisiones y al buen uso del espacio público.

Artículo IV.8.3.- Principios. - Las normas de este Título deben aplicarse, y las políticas municipales de seguridad y convivencia ciudadana elaborarse y ejecutarse, a partir de los siguientes principios:

a. Prevención. - La violencia debe enfrentarse antes de que se produzca y genere impactos, mediante la prevención institucional (instituciones fuertes, legítimas y eficientes), la prevención situacional (sitios acogedores, integradores y articuladores), la prevención social (acciones sobre las causas estructurales, económicas, sociales y culturales) y la prevención policial (inteligencia policial, respuesta temprana);

b. Ciudadanía. - Las acciones en materia de seguridad ciudadana deben enfocarse desde los derechos y las obligaciones, la participación y la cultura ciudadana;

c. Integralidad. - Las políticas deberán desarrollarse mediante una política integral, coordinada y articulada, que permita establecer un sistema global de intervención; y,

d. Convivencia. - El enfoque de acciones y políticas de seguridad ciudadana debe incluir como meta el logro de un sistema que asegure el respeto de los derechos ajenos.

CONCLUSIONES:

Conforme a las competencias de la Jefatura de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos, durante el año 2022, se CUMPLIÓ con el 100% de la meta planteada, desarrollando 3 reuniones del Consejo Zonal de Seguridad Ciudadana, bajo las directrices de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad como ente rector en materia de Seguridad del DMQ.

Estas cuatro reuniones tuvieron la participación de los delegados de los 30 Comités de Seguridad Ciudadana electos y vigentes en el año 2022, así como las entidades de control y seguridad en cumplimiento al Código Municipal, lo cual nos permitió articular acciones micro y macro en el territorio, siendo fundamental el respaldo comunitario.

RECOMENDACIONES:

Para el ejercicio fiscal 2023, la Jefatura de Seguridad Ciudadana de la Administración Zonal Manuela cuenta dentro de su planificación anual, dentro del Programa QUITO SIN MIEDO, proyecto **PREVENCIÓN SITUACIONAL Y CONVIVENCIA PACÍFICA**, la actividad: *"Realización de asambleas del Consejo Zonal de Seguridad conforme a normativa legal vigente para fortalecer la participación de la ciudadanía en la toma de decisiones"*; para lo cual se recomienda continuar con el vínculo ciudadano creado a través de la participación de los delegados al Consejo Zonal como de los Comités de Seguridad Ciudadana.

Elaborado por:



Ing. Alejandra Ortega
JEFE ZONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA
ADMINISTRACION ZONAL MANUELA SAENZ